



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

USHUAIA, 13/12/2024

VISTO el Expediente N° MEC-E-90323-2024 del registro de esta Gobernación; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO, tramita la Contratación Directa referida a una locación de inmueble en la ciudad de Rio Grande, destinado al funcionamiento de oficinas administrativas de la Dirección de la Oficina Provincial de Comercio, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Economía, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Que a través de Nota S/N obrante a orden 26, el Subsecretario de Desarrollo Económico expuso la necesidad de tener un espacio en común para el funcionamiento de las diferentes oficinas de la Dirección de la Oficina Provincial de Comercio, los fundamentos que sustentan la necesidad de la contratación directa por excepción de escasez, de acuerdo al supuesto contemplado en el artículo 18, inciso e) de la Ley Provincial N° 1015, en atención a la actual insuficiencia del mercado inmobiliario de contar con un local y/o edificio con la ubicación y características especificadas que pueda albergar a todas las áreas involucradas y requirentes de la presente contratación.

Que resulta necesario instrumentar e impulsar el procedimiento en función de la necesidad formulada, y a tal efecto se incorporaron a órdenes 09 a 18, las razones que demuestran la notoria escasez para alquilar, y que se toma conocimiento que el mercado inmobiliario no llega a cubrir la demanda que existe por parte de la sociedad de Rio Grande, siendo alcanzados por dos variables: elevada demanda y escasa oferta inmobiliaria en el mercado de la capital fueguina.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes para su perfeccionamiento a la mayor brevedad posible.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido por el artículo 32 de la Ley Provincial N° 1015.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, inciso e) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, Resolución ME N° 148/24, y en las Resoluciones OPC N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, inciso b), N° 58/2021, N° 202/20, con sus modificaciones y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3121/23.

2...///

G.T.F.
AV
DHC



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

/..2

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria y realizar el llamado por la Compra Directa N° 107/2024, según Nota de Pedido N° 156/24- RAF 103, referida a una locación de inmueble en la ciudad de Rio Grande, destinado al funcionamiento de oficinas administrativas de la Dirección de la Oficina Provincial de Comercio, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Economía, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Cotización que como ANEXO I forma parte integrante de la presente. Remitir para su publicación a: difusioandfcompras@tierradelfuego.gob.ar, y proceder a remitir las invitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Inmueble para la presente contratación que, como ANEXO II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- El gasto se encuentra imputado a las U.G.G. 013ECO, y U.G.C. ECO013, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN M.E. N° 1239 /24.

G.T.F.
AV
DHC

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado digitalmente por
DEVITA Francisco
Reynaldo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

ANEXO I – RESOLUCIÓN ME N° 1239 /24.

FORMULARIO DE COTIZACIÓN



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Desarrollo Económico
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00107/2024

Pieza Administrativa N° 90323 Letra E Año 2024 Ámbito 1699

RAF 103 MINISTERIO DE ECONOMIA (EX-FINANZAS PÚBLICAS)

Fecha: 11/12/24 **Apertura:** 16/12/2024 13:00

Encuadre Legal: LEY 1015 ART. 18 INC. E)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : Ley Provincial N° 1015, Artículo 18°, inciso e) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51° en cuanto a la Locación de inmuebles, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, Resolución ME N° 148/24 y en las Resoluciones OPC N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, inciso a), N° 58/21, N° 202/20, con sus modificaciones y complementarias. Se adjunta las especificaciones en el Anexo de la Resolución del llamado. La presente contratación cuenta con la intervención legal.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/103 156 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER DE INMUEBLES (P/F). Pesos			
>>	ALQUILER DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO - DESTINADO A LA OFICINA PROVINCIAL DE COMERCIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO ECONOMIA - POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES - CARACTERISTICAS: - SUPERFICIE: Se requiere una superficie cubierta mínima de al menos 182 a 220 metros cuadrados aproximadamente. La cual podrá estar dispuesta en una planta, en una planta con entre piso, o de dos plantas, con preferencia una distribución de planta libre, y por otro lado deberá contar con baños para el personal. - ZONA DE EMPLAZAMIENTO: Se requiere que el inmueble se encuentre situado en la zona céntrica de la ciudad de Rio grande - COMODIDADES MÍNIMAS: El inmueble deberá contar con un área de oficinas o de planta libre, de dimensiones tales que cubran la superficie mínima requerida previamente, las cuales deberán contar con acceso al personal y público en general, desde el exterior y otro acceso exclusivo para el personal, pudiendo estar desarrolladas en una o más plantas. Este sector destinado a oficinas deberá contar con la iluminación tanto natural como artificial acorde. El sector de oficinas deberá contar con al menos dos baños propios para el personal, Por otro lado, deberá contar con un sector tipo kitchenette para el personal. El inmueble deberá encontrarse en perfectas condiciones de higiene, seguridad, habitabilidad, preservación y mantenimiento; listo para ocupar, admitiéndose que requiera adecuaciones menores debido a la utilización prevista para el mismo. - SERVICIOS BÁSICOS: Contar con los servicios básicos de luz, agua, gas natural por red y cloacas deben encontrarse en óptimo estado de	36.00

G.T.F.
AV
DHC



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

...//2



Secretaría de Desarrollo Económico
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00107/2024

Pieza Administrativa N° 90323 Letra E Año 2024 Ámbito 1699

RAF 103 MINISTERIO DE ECONOMIA (EX-FINANZAS PÚBLICAS)

Fecha: 11/12/24 **Apertura:** 16/12/2024 13:00

Encuadre Legal: LEY 1015 ART. 18 INC. E)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T.: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : Ley Provincial N° 1015, Artículo 18°, inciso e) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51° en cuanto a la Locación de inmuebles, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, Resolución ME N° 148/24 y en las Resoluciones OPC N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, inciso a), N° 58/21, N° 202/20, con sus modificaciones y complementarias. Se adjunta las especificaciones en el Anexo de la Resolución del llamado. La presente contratación cuenta con la intervención legal.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/103 156 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>funcionamiento. Asimismo, se solicita que el inmueble cuente con la posibilidad de efectuar el tendido de RED, que permita un óptimo cableado o inalámbrico para el acceso del sector de oficinas a la red.</p> <p>- CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD: El inmueble deberá estar totalmente habilitado y aprobado por las entidades competentes. Deberá contar con salidas de emergencia, las cuales deberán ser distintas del acceso principal del inmueble, debidamente señalizadas y provistas de puertas con barras antipánico o, en su defecto, deberá permitirse la incorporación de las mismas. Asimismo, deberá poder contar con sectores para la instalación de los elementos de seguridad (matafuegos, luz de emergencia, etc.) exigidos para la habilitación otorgada por el Ente Regulador de Medidas de Seguridad. Se admitirán ofertas que no cuenten con los elementos requeridos siempre que sea posible la incorporación de estos por parte de la Provincia a fin de lograr la habilitación requerida.</p> <p>-PISOS: Por razones de higiene se prefieren pisos cerámicos para el área administrativa.</p> <p>- CALEFACCIÓN: La misma podrá ser por medio de radiadores con caldera (este sistema lleva menos mantenimiento y se considera más seguro), de poseer más de una planta deberá tener circuitos independientes por cada una. Se admitirán también inmuebles con calefactores, siempre que la calefacción sea adecuada para cada ambiente.</p> <p>- ILUMINACIÓN Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS: Deberá contar con iluminación natural y artificial, con artefactos suficientes para brindar una buena iluminación en los distintos sectores. Asimismo, deberá contar con instalaciones correspondientes ajustadas a la normativa vigente o, en su defecto, que admitan reacondicionamiento,</p>			

G.T.F.
AV
DHC



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

...//3



Secretaría de Desarrollo Económico
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00107/2024

Pieza Administrativa N° 90323 Letra E Año 2024 Ámbito 1699

RAF 103 MINISTERIO DE ECONOMIA (EX-FINANZAS PÚBLICAS)

Fecha: 11/12/24 **Apertura:** 16/12/2024 13:00

Encuadre Legal: LEY 1015 ART. 18 INC. E)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : Ley Provincial N° 1015, Artículo 18°, inciso e) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51° en cuanto a la Locación de inmuebles, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, Resolución ME N° 148/24 y en las Resoluciones OPC N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, inciso a), N° 58/21, N° 202/20, con sus modificaciones y complementarias. Se adjunta las especificaciones en el Anexo de la Resolución del llamado. La presente contratación cuenta con la intervención legal.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/103 156 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>debiendo incluir tomas eléctricas en buen estado.</p> <p>ACCESOS:</p> <p>En virtud que el inmueble será destinado para oficina y atención al público, se debería tener en cuenta la posibilidad del acceso para personas con movilidad reducida.</p> <p>- GASTOS:</p> <p>El pago de impuestos y tasas inherentes al inmueble estarán a cargo del locador a convenir. El pago de los servicios básicos (Energía Eléctrica, Gas y Agua), serán a convenir. Procedimiento de redeterminación de precios será mediante lo dispuesto en Resolución O.P.C. N° 202/2020 o la que en un futuro la reemplace, ello conforme la Subdirección General de Redeterminación de Precios, dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones, en carácter de órgano rector.</p>			
	<p>Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA</p> <p>LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.</p> <p>SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.</p> <p>ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS</p>			

G.T.F.
AV
DHC



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

...//4



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Desarrollo Económico
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00107/2024

Pieza Administrativa N° 90323 Letra E Año 2024 Ámbito 1699

RAF 103 MINISTERIO DE ECONOMIA (EX-FINANZAS PÚBLICAS)

Fecha: 11/12/24 Apertura: 16/12/2024 13:00

Encuadre Legal: LEY 1015 ART. 18 INC. E)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Ley Provincial N° 1015, Artículo 18°, inciso e) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51° en cuanto a la Locación de inmuebles, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, Resolución ME N° 148/24 y en las Resoluciones OPC N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, inciso a), N° 58/21, N° 202/20, con sus modificaciones y complementarias. Se adjunta las especificaciones en el Anexo de la Resolución del llamado. La presente contratación cuenta con la intervención legal.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/103 156 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ARTÍCULO 34, INCISO 96
Plazo de Entrega:	PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ARTÍCULO 34, INCISO 47
Lugar de Entrega:	
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	NO APLICA - CORRESPONDE COMPRA DIRECTA - NO EXIGE SOBRE CERRADO
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN N° 450 OF.37 USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO -DGAF-ME Y/O CORREO ELECTRÓNICO: (dgafme.tierradelfuego@gmail.com)
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN N° 450 OF.37 USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO - DGAF-ME
Vigencia del Contrato:	TREINTA Y SEIS (36) MESES
Garantía de Oferta:	NO SE REQUIERE
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

G.T.F.
AV
DHC



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

ANEXO II – RESOLUCIÓN ME N° 1239 /24.

MODELO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

(Expediente N° MEC-E-90323-2024)

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía, C.P. Francisco Reynaldo DEVITA, N° 30.651.199, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LAPROVINCIA", y por la otra parte el Sr./Sra. _____ D.N.I. N° _____, C.U.I.T N° _____ constituyendo domicilio legal en calle _____ de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: *De la cosa locada.* **EL LOCADOR** cede en alquiler a **LAPROVINCIA**, y ésta acepta el inmueble identificado catastralmente como [Nomenclatura Catastral Sección _____ (...), Macizo _____, Parcela _____, ubicado en la calle _____ de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie aproximada de _____ metros cuadrados (_____ m2).- -----

SEGUNDA: *Del plazo del contrato.* El plazo de vigencia del presente Contrato se extenderá a partir de la suscripción del mismo por ambas partes, por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses pudiendo ser prorrogado, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. Una vez transcurridos SEIS (6) meses de vigencia del presente Contrato, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el mismo, comunicando de manera fehaciente a **EL LOCADOR**, con una antelación de TREINTA (30) días, sin que dicha decisión genere derecho a indemnización alguna a **LA PROVINCIA**.

Vencido el término de duración del Contrato, **LAPROVINCIA** deberá, proceder a desocupar el inmueble y restituirlo a **EL LOCADOR**, libre de personas, cosas y deudas que dependan de él, sin necesidad de recurrir a interpelación judicial o extrajudicial. Deberá además restituirlo en las mismas condiciones de habitabilidad en que fue recibido. -----

TERCERA: *Del destino de la cosa locada.* **LA PROVINCIA** destinará el inmueble al funcionamiento de oficinas en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Económico, áreas: Oficina Provincial de Comercio (Defensa del Consumidor, Registros de Comercio e Inspectores, Dirección Provincial de Comercio, Dirección General de Comercio, Administración de Comercio, Servicio Jurídico y la Subsecretaria de Desarrollo Económico), quedando prohibido darle otro uso o destino.

G.T.F.
AV
DHC



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

Le está prohibido a **LA PROVINCIA**, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a **LA PROVINCIA** depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad. -----

CUARTA: Del precio y su integración. Queda convenido libre y voluntariamente como precio de la locación del mes 1 a 36, la suma mensual de PESOS _____ CON 00/100 (\$ _____,00.-), el cual se encontrará sujeto a posibles redeterminaciones, de conformidad a lo establecido por la Resolución O.P.C. N° 202/20 o la que en un futuro la reemplace, conforme la estructura de costos citada a continuación:

Factor **GASTOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO**: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor de la Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - PAT - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 %.

Factor **SERVICIOS DE USO DE INMUEBLE**: representa el costo de oportunidad de la inversión realizada por el propietario. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 50%.

Factor **GASTOS GENERALES**: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor Nacional- Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 5%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef. de Actual. = 0,45 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) + 0,50 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1 \right) + 0,05 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right)$$

G.T.F.
AV
DHC

El alquiler se deberá abonar mensualmente, mediante depósito bancario obligándose **EL LOCADOR** a presentar la correspondiente factura del día primero (1°) al décimo (10°) de cada mes en curso al período alquilado, conforme lo establecido en Resolución Contaduría General N°43/2022, *(Se deberá tener en cuenta que la presentación de la factura deberá estar emitida a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Cuit 30-54666243-4, indicando el periodo facturado, la Orden de Compras y/o contrato que "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

ampare dicha facturación. El Sujeto: IVA Exento, Dirección: San Martín 450 CP 9410, condición de Pago: Cuenta Corriente”; ante la Oficina Provincial de Comercio del Ministerio de Economía, correo electrónico: _____; o la dirección que le sea indicada en forma posterior, los que serán abonados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. -----

QUINTA: Del pago. El Pago de la factura deberá ser depositado por **LAPROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU: _____, Cuenta Corriente/Caja de Ahorro N° _____, del Banco _____, cuya titularidad pertenece a **EL LOCADOR**. Asimismo la Secretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Economía, estará a cargo de la suscripción del Acta de Recepción y Entrega del Inmueble, y velarán por el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones pendientes por parte de **LA PROVINCIA**, al finalizar el Contrato. Entre ellas, entrega de llave, reparaciones, pintura, electricidad, calderas, entrega de libre deudas, entre otros. -----

SEXTA: De los gastos de sellado. **EL LOCADOR** abonará los gastos de sellado correspondientes de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. -----

SÉPTIMA: De la recepción del inmueble. **LA PROVINCIA** acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y restituirlo a **EL LOCADOR**, en idénticas condiciones. Esta obligación de **LA PROVINCIA** subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a **EL LOCADOR**, el que deberá ser devuelto en idénticas condiciones como fue recibida, salvo el desgaste natural por un uso cuidadoso. -----

OCTAVA: De la inspección del inmueble. **EL LOCADOR** se reserva el derecho a inspeccionar, por sí o por terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario, siempre cuando no dificulte el normal funcionamiento del objeto del contrato. **LA PROVINCIA** se obliga a comunicar a **EL LOCADOR** dentro de los TRES (3) días hábiles de producido todo daño o defecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor. -----

NOVENA: De las invocaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias. Para realizar mejoras o innovaciones edilicias, se requiere de la notificación expresa y por escrito de **EL LOCADOR**. Todas las mejoras que **LAPROVINCIA** introdujere debidamente autorizada quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir

G.T.F.
AV
DHC



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a **LA PROVINCIA**, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgos de incendio a la propiedad. **LA PROVINCIA** deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable-----

DÉCIMA: De las obligaciones durante el contrato.

LA PROVINCIA, independientemente de las obligaciones

asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de **LA PROVINCIA** a las ordenanzas y leyes vigentes; c) A conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe; d) Arreglar todo deterioro de perfecto producido por su culpa, y/o culpa de terceros; e) cumplir con la normativa nacional, provincial y municipal, referentes a las habilitaciones correspondientes del inmueble objeto de la presente locación.-----

DÉCIMO PRIMERA: De las obligaciones posteriores al vencimiento del contrato. Las obligaciones a cargo de **LA PROVINCIA** subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que **EL LOCADOR** recupere efectivamente la tenencia del inmueble arrendando, en las condiciones pactadas y siempre que **EL LOCADOR** haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a su satisfacción de **LA PROVINCIA**.-----

DÉCIMO SEGUNDA: De los efectos de la falta de cumplimiento. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble. -----

DÉCIMO TERCERA: Del domicilio y competencia. Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los "ut supra" mencionados quedando a cargo de **LA PARTE** que notificarse si hubiera alguna modificación al respecto, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cualquier diferencia o cuestión que sobreviniere con relación al cumplimiento del presente contrato de locación.-----

G.T.F.
AV



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

DHC

Leído que por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días ____ del mes de _____ de 2024. -----

///...5

...///5

NOTA: Se deja constancia que el presente es un Modelo de Contrato, de manera que podrá ser modificado - en lo formal- en el momento previo asu suscripción.

FIRMA DEL OFERENTES: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

G.T.F.
AV